

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Emilio Corominas Rovira queda nombrado Vicecónsul de la República en Houston, Texas, Estados Unidos de América, creación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7943, que deroga el Decreto No. 7606, del 16 de enero de 1962, que concedió jubilación del Estado al señor Luis A. Marión Díaz.

G. O. No. 8739, del 14 de febrero de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7943

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 7606, de fecha 16 de enero de 1962, por medio del cual se concedió una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales al señor Luis A. Marión Díaz.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7944, que cancela el nombramiento que inviste al señor Herbert Behrendt como Cónsul Honorario de la República en Miami, Fla., E. U. de A.

G. O. No. 8739, del 14 de febrero de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7944

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda cancelado el nombramiento que inviste el señor Herbert Behrendt como Cónsul Honorario de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Art. 2.— En consecuencia, queda derogado el Decreto No. 2635, de fecha 13 de abril de 1957.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo de